

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00409-00. REGULACION DE VISITAS.- EDWIN PAYAN BELTRAN Vs. ROSA VIVIANA COLONIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.

Cali, octubre 14 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

INTERLOCUTORIO No. 1764

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y efectuada la revisión preliminar a la presente demanda de regulación de visitas, presentada a través de apoderada judicial por el señor EDWIN PAYAN BELTRAN, contra la señora ROSA VIVIANA COLONIA, se observa que presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión:

1. No se da cumplimiento al artículo 61 del C.C., detallando en su totalidad los parientes por línea materna y paterna indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto y su correo electrónico y en caso de desconocerlo o encontrarse fallecidos así enunciarlo.
2. Las pruebas testimoniales deberán ser pedidas conforme lo dispone el art. 212 del CGP., es decir, precisar los hechos sobre los que van a deponer los testigos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Inadmitir el presente asunto y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de ser rechazado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00409-00. REGULACION DE VISITAS.- EDWIN PAYAN BELTRAN Vs. ROSA VIVIANA COLONIA.

SEGUNDO: Reconocer personería judicial a la doctora GERTRUDIS PAYAN OROBIO, con tarjeta profesional No. 31389 del CSJ., para que represente a la parte actora en los términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No.172 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, octubre 15 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fa58c667f56f0ebf445c3f189543ac85b17e21973415267c4fae66f777aac6**

Documento generado en 13/10/2021 03:40:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>